



## **Acta de la Sesión Ordinaria 04-2.023**

Acta número **CUATRO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día **23 de enero del 2.023** con la asistencia de los siguientes miembros.

### **REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS**

Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidenta Municipal**  
Bach. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal**  
Sr. Marvin Mora Ríos  
Lic. Manuel Enrique Salas Zárate

### **REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE**

Lic. Andrés Alberto Arguedas León  
Sr. José Pablo Cerdas Mora  
Sra. Lilliana Hernández Castro  
Sr. Randall Chavarría Oviedo  
Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

### **SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sr. Eliecer Villalobos Mata  
Sra. Celenia Prendas Montero  
Sr. Carlos Mejía Arias  
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón  
Sr. Mario Antonio Salazar Amador  
Sr. Juan Diego Araya Herrera

### **SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE**

Licda. Natalia Villalobos Zárate  
Sr. Inés María Bogantes Monge  
Licda. Jeannette Cordero Gamboa  
Sra. Jacqueline Araya Román

### **AUSENTES**

Licda. Heidy Murillo Calvo

### **ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

### **PRESIDE**

**Licda. Mónica Hernández Segura**

### **SECRETARIA**

**Licda. Mercedes Hernández Méndez**



## ORDEN DEL DÍA

- Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 02-2023  
Aprobación del Acta Extra-Ordinaria 03-2023
- Capítulo II Correspondencia
- Capítulo III Asuntos de la Presidencia
- Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes
- Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
- Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos
- Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía
- Capítulo VIII Control Político

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos unánimes. En ausencia de la LICDA. HEIDY MURILLO CALVO vota su Regidor Suplente el SR. VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES.

### CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

**Art. 01** Se somete a votación el **Acta Ordinaria 02-2023** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

**El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 02-2023 manteniéndose los votos negativos de la misma.** Votan la aprobación del Acta el Regidor Suplente el SR. VÍCTOR HUGO CUBERO y el Regidor Suplente el SR. RANDALL CHAVARRÍA OVIEDO.

**Art. 02** Se somete a votación el **Acta Extra-Ordinaria 03-2023** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

**La Sindica Jeannette Cordero Gamboa** presenta la siguiente constancia que a la letra dice:

“Agradeceré conste en actas mi excusa por no asistir a la sesión extraordinaria. No es usual que se convoque una sesión extraordinaria a las 7 p.m. y cada miembro del Concejo Municipal tiene su propia agenda personal. Ya contaba con compromisos cercanos a las diecinueve horas y no tenía sentido presentarme a sesión y retirarme sin que ésta finalizara.”



El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 03-2023 manteniéndose los votos negativos de la misma. Votan la aprobación del Acta el Regidor Suplente el SR. VÍCTOR HUGO CUBERO y el Regidor Suplente el SR. RANDALL CHAVARRÍA OVIEDO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 1078-2022 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

## CAPITULO II CORRESPONDENCIA

**Art. 01** Se recibe nota enviada por **Diputada Carolina Delgado** que a la letra dice:



CAROLINA Delgado  
DIPUTADA 2022-2026



Señora  
Mónica Hernández Segura  
Presidenta  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Barva

**Asunto:** Aprobación de Ley N° 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo en el desempeño de sus funciones. El pasado 28 de abril se dio el segundo debate del proyecto de ley N°20.308 y en adelante, Ley N° 10.235 Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En La Política, publicada el pasado 17 de mayo del año en curso, la cual en su artículo 3 estipula que será aplicable en los siguientes ámbitos:

"Artículo 3.- Ámbito de aplicación de esta ley

Esta ley protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y será de aplicación en los siguientes ámbitos:

- a) cuando las mujeres sean afiliadas y participen en la estructura, comisiones u órganos a lo interno de los partidos políticos;
- b) cuando las mujeres sean aspirantes, pre-candidatas y candidatas a cargos de elección popular o de designación;



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

8588

Acta 04-2023  
23/01/2023

- c) cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de designación;*
- d) cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la promoción y ejecución de políticas públicas institucionales de igualdad de género y derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones."*

Dicha normativa, indica en su Transitorio I que las Municipalidades cuentan con plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley citada, para cumplir con la disposición contenida en el Capítulo III denominado "Prevención De La Violencia Contra Las Mujeres En La Política", en la que, para el caso específico de las Municipalidades del país, se incluyó el artículo 8 que cito a continuación:

*"Artículo 8. Acciones preventivas en el nivel municipal*

*El Concejo Municipal y las Alcaldías de cada Municipalidad e Intendencias, tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:*

- a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley.*
- b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.*
- c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado municipal así como a las estructuras de decisión municipal.*
- d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.*

*Las acciones establecidas en este artículo contarán con el criterio técnico y recomendaciones del órgano institucional municipal especializado en la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. "*

Considerando que ese plazo ya se cumplió el paso 17 de noviembre del 2022 y en virtud de lo explicado anteriormente, y amparados en lo estipulado en los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política, solicito a su honorable autoridad la siguiente información:

1. Aportar el reglamento emitido por el Municipio a la ley Ley N° 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. Indicando las fechas de aprobación del mismo por parte de las autoridades Municipales.
2. Señalar la fecha y número de alcance de Gaceta en la cual se publicó el reglamento a la Ley 10.235. Si no se ha publicado, establecer las razones de dicho incumplimiento.
3. En caso de no contar actualmente con el Reglamento, indicar las razones de dicho incumplimiento.



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8589**

Acta 04-2023  
23/01/2023

Es importante mencionar la obligación que establece la Ley N° 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, de contar con el Reglamento respectivo, ya que de otro modo se podría incurrir en posibles procesos sancionatorios de tipo administrativo, electorales y penales, por el incumplimiento respectivo.

Favor remitir dicha información, en el plazo de ley al correo electrónico:  
[carolina.delgado@asamblea.go.cr](mailto:carolina.delgado@asamblea.go.cr)

Atentamente,

CAROLINA DELGADO RAMIREZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
CAROLINA DELGADO  
RAMIREZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.01.12  
09:16:02 -06'00'

Carolina Delgado Ramirez  
Diputada 2022-2026  
Fracción Partido Liberación Nacional

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** menciona:

“Con respecto a la nota recibida por la señora diputada Delgado Ramírez. Y hacemos de conocimiento de este Consejo Municipal que ya contamos con un borrador, el cual fue remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado, por lo tanto esta nota se va a trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que informe sobre el Estado del Reglamento.” **(Copiado conforme a la grabación)**

**ACUERDO NO. 23-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA NOTA DE LA SRA. DIPUTADA CAROLINA DELGADO RAMÍREZ QUIEN CONSULTA SOBRE EL REGLAMENTO A LEY N° 10.235 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENTA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE SEA ANALIZADO Y PARA QUE INFORME SOBRE EL ESTADO DEL REGLAMENTO.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**Art. 02** Se recibe nota enviada por **Asociación Clínica de Cuidados Paliativos** que a la letra dice:



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8590**

Acta 04-2023  
23/01/2023



Concejo Municipal

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de la suscrita Nelly Biolley Aymerich, cédula 104710702, presidente de la Asociación Clínica de Cuidados Paliativos de Barva, con cédula jurídica número 3-002-204093.

El motivo de la presente es con el fin de solicitarles muy respetuosamente, nos puedan otorgar el permiso requerido para utilizar el parque el próximo domingo 19 de febrero esto con el propósito de realizar diversas actividades recreativas de las cuales, todo lo recaudado será en beneficio de nuestra organización.

Sin más por el momento me despido, y quedo atenta a su respuesta.

*Nelly Biolley Aymerich*  
Nelly Biolley Aymerich  
Cédula 104710702  
Presidente

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 24-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA NOTA DE LA SEÑORA NELLY BIOLLEY AYMERICH DE LA ASOCIACIÓN CLÍNICA DE CUIDADOS PALIATIVOS.**

**SE APRUEBA EL PRÉSTAMO DE USO DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DÍA 19 DE FEBRERO, DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITO, MISMOS QUE SERÁN INDICADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PATENTES.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

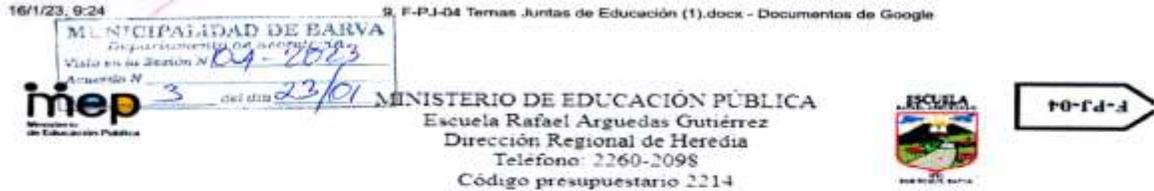


Municipalidad de Barva  
Concejo Municipal

8591

Acta 04-2023  
23/01/2023

Art. 03 Se recibe nota enviada por Escuela Rafael Arguedas Gutiérrez que a la letra dice:



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

16 de enero del 2023

Señores:  
Consejo Municipal de Barva

Estimado(a) señor (a):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional).

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en la siguiente terna para su miembro; lo anterior por motivos de renuncia de un miembro, adjunto la respectiva carta de renuncia.



Terna N°1	
Nombre	Cédula
Evelyn Rodríguez Arias	401890913
Yuriana Fonseca Medina	114380626
Raquel Valero Murillo	111280766

Atentamente,



MSc. Patricia Bermúdez Ramirez  
Supervisora Circuito 04

(Terna y sello del Supervisor del circuito educativo)

Adjunto

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

(Copiado textualmente)

**ACUERDO NO. 25-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA NOTA Y NOMBRA A LA SRA. EVELYN RODRIGUEZ ARIAS CED. 401890913 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL ARGUEDAS GUTIÉRREZ DE SAN ROQUE DE BARVA

NOTA RECIBIDA

NOMBRAMIENTO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8592**

Acta 04-2023  
23/01/2023

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 25-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**La Presidenta Municipal Licda. MÓNICA HERNANDEZ SEGURA** procede con la juramentación del miembro de la Escuela Rafael Arguedas Gutiérrez de San Roque de Barva:

Sra. Evelyn Rodríguez Arias ced. 401890913

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

**QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA**

**Art. 04** Se recibe nota enviada por **ANA LUCIA RUIZ ESQUIVEL** que a la letra dice:

Heredia, 18 de enero de 2012.

Centro de Estudios  
Municipales

Funcionario: S. recibe 04/01/2023

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Barva  
Presente

Estimados señores:

La suscrita **ANA LUCIA RUIZ ESQUIVEL**, con cédula de identidad número 1-1012-0990, mayor, casada una vez, vecina de San José de la Montaña de Barva propietaria del inmueble descrito con plano catastrado número H-1845745-2015, matrícula de Folio real 4-247242-000, por este medio me presento respetuosamente a solicitar se sirvan autorizar la emisión del certificado de uso de suelo de dicha propiedad que me pertenece, para efectos de poder instalar un negocio familiar de Mueblería y bodega para almacenar madera, lo cual hago con base en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que soy propietaria del inmueble descrito con plano catastrado número H-1845745-2015, matrícula de Folio real 4-247242-000, ubicado en San José de la Montaña, exactamente 50 metros al sur de la Pulpería El Bajito.

**SEGUNDO:** qué es el interés de la suscrita y de mi familia abrir un negocio de mueblería y bodega para almacenar madera, el cual es artesanal y de uso familiar.

**TERCERO:** que para estos efectos adjunto el requisito solicitado por el departamento de catastro y bienes inmuebles de la municipalidad de Barva, mediante el cual los vecinos de 100 m a la redonda del referido inmueble expresamente manifiestan el consentimiento para la instalación del negocio referido, denominado Maderas ahí de arte y diseño.



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8593**

Acta 04-2023  
23/01/2023

Centro de Estudios

**CUARTO** que no existe disconformidad de ningún vecino y que por consiguiente respetuosamente le solicitamos se autorice cumpliendo con el referido requisito, el otorgamiento del uso de suelo para el inmueble dicho.

**QUINTO** que en caso de ser necesario solicitamos una audiencia con el fin de exponer al honorable Concejo Municipal la situación del negocio familiar referido.

**NOTIFICACIONES:** Las atenderé en el correo electrónico **alukuki17@gmail.com**

*Ana Lucía Ruiz Esquivel 1-1012 0990*  
**ANA LUCIA RUIZ ESQUIVEL**

Es Auténtica   
**LIC LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES**

(Copiado textualmente)

**ACUERDO NO. 26-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA NOTA DE LA SRA. ANA LUCÍA RUIZ ESQUIVEL, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA QUE BRINDE UN INFORME AL RESPECTO. QUEDA PENDIENTE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA EN ESPERA DEL MENCIONADO INFORME**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**Art. 05** Se recibe nota enviada por **TIERRA TICA** que a la letra dice:

MUNICIPALIDAD DE BARVA  
Departamento de Secretaría  
Acto en la Sesión N. 04-2023  
Acuerdo N. 5 del día 23/01

**Tierra Tica**  
TIKAGRO S.A.  
Cédula Jurídica: 3 101 677679  
Santa Bárbara de Heredia



Telf. (506) 8513-2429 correo electrónico [administracion@crtierratica.com](mailto:administracion@crtierratica.com)

Respetable  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Barva

18 de febrero de 2023  
*Se recibe 01*

MUNICIPALIDAD DE BARVA  
Secretaría Municipal

18 ENE 2023

Recibido por: *[Firma]*  
Hora: *01:45pm*  
Funcionario: *[Firma]*

Reciban un cordial saludo del personal de la empresa Tierra Tica, deseando éxito en sus gestiones en este año que recién inicia.

*Se recibe 01 Folio en total*



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8594**

Acta 04-2023  
23/01/2023

El motivo de este comunicado es para extender una invitación al Concejo Municipal en pleno; a visitar nuestra empresa y nuestros cultivos ubicados en San Pedro de Barva, con el fin de que puedan constatar la evolución que ha tenido nuestra empresa y el aprovechamiento que se da al agua de la naciente contaminada conocida como "Chayotera", de la cual, nuestra intención es formalizar su uso y poder llevar más beneficio y crecimiento tanto a nuestros colaboradores, socios agricultores y por su puesto la comunidad en general.

Será realmente grato e importante contar con su valiosa visita.

Quedamos atentos a la fecha y hora que nos indiquen les sea más conveniente.

Agradecemos de antemano su anuencia,

Keith Carter

Gerente general



**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 27-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA NOTA DE INVITACIÓN A VISITA DEL SEÑOR. KEITH CARTER- GERENTE GENERAL DE TIERRA TICA TIKAGRO S.A. SE COMISIONA AL REGIDOR MARVIN MORA RÍOS PARA QUE COORDINE LA VISITA. NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**Art. 06** Se recibe nota enviada por **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** que a la letra dice:



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8595**

Acta 04-2023  
23/01/2023



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
Gerencia Médica  
Teléfono: Directo 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253  
Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

DEPARTAMENTO DE SECRE  
Visto en la Sesión N° 04-2  
Acuerdo N° \_\_\_\_\_  
Art. 6 del día 2

**GM-15226-2022**  
21 de diciembre de 2022



Bachiller  
Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal  
**Municipalidad de Barva**  
[secretaria.concejobarva@munibarva.go.cr](mailto:secretaria.concejobarva@munibarva.go.cr)

Estimada señora:

**ASUNTO: ATENCIÓN OFICIO TDI-JD-0271-2022 RELACIONADO CON DOCUMENTO SM-1185-2022.**

Reciba un cordial saludo. Este Despacho mediante oficio TDI-JD-0271-2022 recibió instrucción para atender el documento SM-1185-2022 suscrito por su estimada persona en calidad de Secretaria Municipalidad de Barva, mediante la cual transcribe el Acuerdo No. 1034-2022, en seguimiento a la moción presentada a través del acuerdo 488-2022, referente al Área de Salud de Barva, el cual cita:

"1. Reiterar la solicitud a la Junta Directiva de la CCSS y Gerencia Médica de atender la posición de este Gobierno Local presentados en los considerados destacados en el acuerdo 488-2022 y las solicitudes expresas en el acuerdo respectivo, que por Ley le compete vigilar y hacer un control de los servicios públicos que reciben los vecinos del Cantón de Barva, ya que a la fecha transcurridos 4 meses de notificado el acuerdo no se ha recibido criterio en respuesta al acuerdo supracitado de este Concejo Municipal.  
(...)"

En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de atender integralmente lo requerido, respetuosamente se exponen los puntos a continuación:

- En relación con la solicitud de la Municipalidad de participar en la construcción del cartel de la Licitación Pública 2021LN-000034-0001101142, es deber informar que el pliego de condiciones fue publicado en el SICOP el 13 de octubre de 2021, desde ese momento y hasta la fecha se han atendido cuatro rondas de objeciones, con base en las cuales la Contraloría General de la República ha emitido diferentes resoluciones que han depurado y ampliado las especificaciones técnicas, con la participación tanto de potenciales oferentes como de instituciones legitimadas para interponer recursos de objeción.

- El artículo 178° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°7494, indica en lo que interesa lo siguiente:

"Artículo 178°. -Presentación y legitimación. "...También podrá interponer el recurso de objeción cualquier entidad legalmente constituida para la defensa de los intereses de la comunidad en donde vaya a ejecutarse la contratación o sobre la cual surta efectos..."

Dado lo anterior, se exterioriza que, en ninguna de esas rondas de objeciones se ha recibido recursos interpuestos por autoridades locales de las comunidades para las cuales se está tramitando el procedimiento de compra de servicios de salud de primer nivel".



Acta 04-2023  
23/01/2023

**GM-15226-2022**  
21 de diciembre de 2022

- El artículo 40° de la Ley de Contratación Administrativa N°7494 establece que:

"Artículo 40.-Uso de medios digitales. Toda la actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas. Dicho sistema de gestión será único y centralizado y su administración estará a cargo del Poder Ejecutivo. El sistema deberá reproducir toda la información relativa a cada una de las etapas del procedimiento de compras. Asimismo, el Sistema digital unificado de compras públicas garantizará la total transparencia y publicidad de cada uno de los procedimientos, documentos e información relacionada con dichos procesos de compras, para lo cual el sistema debe reproducir la información en formatos digitales aptos para que el público pueda descargarlos, copiarlos, manipularlos y reproducirlos".

Por lo tanto, la Comisión Intergerencial Consolidación de Especificaciones Técnicas, no puede recibir solicitudes de modificaciones al pliego de condiciones que no provengan del SICOP.

Finalmente, esta Gerencia agradece el interés presentado e informa que mediante oficio **GM-11421-2022** de fecha 27 de setiembre de 2022, fue atendida la nota SM-614-2022, en la cual la Bach. Cinthya Valerio Herrera, Secretaria Municipal Ad-Hoc, transcribe y notifica Acuerdo No. 488-2022.

Atentamente,

**GERENCIA MÉDICA**



**Dr. Randal Álvarez Juárez**  
**Gerente**

RAJ/JCHC/MGSP/Kattia

Estudio y redacción: Dra. María G. Sirias Pérez. Revisión técnica: Dr. Josué Chaverri Cruz

C: Secretaría Junta Directiva

Dr. Alexander Barrantes Arroyo, Coordinador Comisión Intergerencial Consolidación de Especificaciones

Archivo

Referencia: 2901-33140-22

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 28-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA NOTA DE LA CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL CCSS SOBRE EL TEMA DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EBAS DEL CANTÓN DE BARVA. SE TRASLADA AL CONCEJO EN PLENO PARA SU CONOCIMIENTO.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA  
VOTACIÓN UNÁNIME  
(5 VOTOS)**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8597**

Acta 04-2023  
23/01/2023

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**Art. 07** Se recibe nota enviada por **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA** que a la letra dice:

oficio DREH-SC04-008-2023, Denuncia Escuela San Pablo de Barva

Patricia Bermúdez Ramírez <patricia.bermudez.ramirez@mep.go.cr>  
Mié 18/01/2023 09:44

Para: Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>  
CC: Kattia Zamora Arguedas <kattia.zamora@munibarva.go.cr>; Escuela San Pablo <esc.sanpablo.heredia@mep.go.cr>; Haydee Vega Barrios <haydee.vega.barrios@mep.go.cr>; Servicios AdminFinan Heredia <Serviciosadmfinan.Heredia@mep.go.cr>; Direccion Regional Heredia <DRE.Heredia@mep.go.cr>; Emilie Baltodano Alpizar <emilie.baltodano.alpizar@mep.go.cr>; Supervision04 Heredia <Supervision04.Heredia@mep.go.cr>

Señores:  
Concejo Municipal  
Barva de Heredia.

Estimable Concejo:

Saludo cordial, esperando que este 2023 se encuentre lleno de bendiciones para cada uno de ustedes, a la vez realizo traslado de oficio DREH-SC04-008-2023, donde en su contenido existe denuncia contra la presidenta de la Junta de Educación de la escuela de San Pablo de Barva, esta fue tramitada a esta instancia por la directora de este Centro Educativo.

Para una mejor comprensión del oficio en mención, adjunto a su honorable Concejo oficios y pronunciamientos que ha emitido el departamento de Jurídicos del MEP, los decretos mencionados son de fácil acceso en la página del MEP y el Voto de la Sala Constitucional 28022-2021 fue enviado y visto en la Sesión Ordinaria de ustedes número 17-2022.

Sin más por el momento, se despide,

MSc.Patricia Bermúdez Ramírez  
Supervisora Circuito 04  
Dirección Regional de Educación de Heredia



"Finalmente solicito acusar recibo de este correo e informar la recepción de toda la documentación adjunta, caso contrario, se tendrá por notificada con el comprobante de transmisión electrónica emitida al efecto, según lo establecido en los artículos 11 y 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales".

Este mensaje junto con cualquier archivo adjunto puede contener información confidencial propiedad del Ministerio de Educación Pública. El uso o difusión de la información está sujeta a las regulaciones de privacidad, confidencialidad, responsabilidad y protección que apliquen a las personas y asuntos aludidos directa

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 29-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR NOTA DE LA MSC. PATRICIA BERMÚDEZ RAMÍREZ SUPERVISORA CIRCUITO 04 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA REFERENTE A DENUNCIA CONTRA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SAN PABLO. SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8598**

Acta 04-2023  
23/01/2023

**Art. 08** Se recibe nota enviada por INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO que a la letra dice:

**INVU**  
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

San José 17 de enero de 2023  
DU-019-01-2023

**Municipalidad de Barva**  
Departamento de Secretaría  
Visado en la Sesión N. 04-2023  
Acuerdo N. 8 del día 23-01

**Municipalidad de Barva**  
Secretaría Municipal  
19 ENE 2023  
Recibido N. 418-2023  
Hora: 08:00 am  
Funcionario: [Firma]  
Se recibe 03 folios en t...

**Atención**  
Alcaldías Municipales  
Áreas de Urbanismo y Catastro Municipalidades

**Ref. Formulario Consulta INVU: Cuadrantes Urbanos**

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, como una de las prioridades establecidas por la Administración actual del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, se ha planteado la meta de abordar los procesos relacionados con los Cuadrantes Urbanos y es por ello que, por medio del siguiente link, este Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo está recabando información relevante con el objetivo de conocer cuál es la condición que prevalece en su representada en torno a este importante tema.

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbywh98Pvzj2EnQoIdubFYV6cwGv5NOhmnNlntCQeA7\\_pz3g/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbywh98Pvzj2EnQoIdubFYV6cwGv5NOhmnNlntCQeA7_pz3g/viewform?usp=sf_link)

Agradecemos que pueda completar el formulario y que la información sea remitida a más tardar el 01 de febrero del 2023.

Sin otro particular se despide atentamente,

HILDA MARTHA CARVAJAL BONILLA (FIRMA)  
PERSONA FÍSICA, CFP-07-0138-0610  
Fecha declarada: 15/01/2023 03:30:30 PM  
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

Licda. Hilda Carvajal Bonilla Jefe a.i  
**DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

C: Arq. Jessica Martínez Porras, MINISTRA DE VIVIENDA  
Presidenta Ejecutiva INVU  
Archivo

HCB/mcg

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 30-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA NOTA DE LA LICDA. HILDA CARVAJAL BONILLA DEL INVU SOBRE FORMULARIO CONSULTA DE CUADRANTES URBANOS. Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN PLAN REGULADOR Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8599**

Acta 04-2023  
23/01/2023

**Art. 09** Se recibe nota enviada por **INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** que a la letra dice:



VISTO EN SU DEBATE  
Acuerdo N° \_\_\_\_\_  
Art. 9 del día 23/01/2023.



San José, 18 de enero de 2023  
Oficio PE-039-01-2023

Señores  
Concejo Municipal  
Alcaldía Municipal  
Municipalidades del país

MUNICIPALIDAD DE BARVA Secretaría Municipal	
19 ENE 2023	
Recibido N°:	945-2023
Hora:	07:30 am
Funcionario:	[Firma]

Se recibe 03 folios en total

**Asunto:** Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión INVU

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial de parte de la Presidencia Ejecutiva del INVU y un próspero año 2023.

Por este medio se hace de conocimiento de sus representadas que el INVU en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Planificación Urbana N°4240 y el Transitorio II del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones y demás normativa conexas, se encuentra elaborando la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión para las municipalidades fuera de la Gran Área Metropolitana.

Para dicho fin, se modificó el plazo del Transitorio II del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el artículo II, Inciso 5) del acta de la sesión ordinaria N° 6548 del 22 de setiembre de 2022 por medio de La Gaceta N°190 del jueves 06 de octubre de 2022, que textualmente dice:

*"...: Modificar el Transitorio II del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones para que se lea de la siguiente manera: El INVU contará con un plazo de hasta tres años a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, para delimitar los cuadrantes de los distritos Urbanos, de conformidad con lo establecido en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana. Los gobiernos municipales que no cuenten con plan regulador, pueden definir el ámbito urbano de sus distritos para la aplicación del capítulo III. Fraccionamientos del presente reglamento; para lo cual pueden utilizar el "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión" elaborado por el INVU..."*



Aunado a lo anterior, la Junta Directiva del INVU toma Acuerdo en la sesión ordinaria N°6548 del 22 de setiembre de 2022, en el cual se establece en el inciso b) lo siguiente:

*"...b) Instruir al Departamento de Urbanismo que, de conformidad con los criterios técnicos expuestos proceda a revisar el "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión" en cuanto a la metodología y su contenido, a efectos de someter a conocimiento de la JD el borrador de modificación..."*

En virtud del acatamiento de dicha instrucción, el Departamento de Urbanismo conformó un equipo técnico y legal para la revisión del "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión", con el fin de establecer una metodología eficaz y eficiente para la delimitación de dichas áreas sujetas a control urbanístico en vista de la ausencia de la capa de Asentamientos Humanos del MIVAH que en el protocolo vigente es la base para la delimitación de dichas áreas. Por esta razón, es de suma importancia dotar al INVU y a los gobiernos locales del país de un instrumento metodológico que subsane la inhabilitación de la capa supra citada del MIVAH.

El INVU ha trabajado en una propuesta de Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes y sus Áreas de Expansión, para aquellos distritos con declaratoria urbana de los cantones fuera de la Gran Área Metropolitana y la misma será expuesta ante la Junta Directiva del INVU para su valoración y aprobación. Una vez aprobado por acuerdo, se estará publicando oportunamente mediante el Diario Oficial La Gaceta.

Sin otro particular, se despiden.

Firmado digitalmente por  
JESSICA MARTINEZ PORRAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.01.18 10:11:37  
-06'00'

Arq. Jessica Martínez Porras  
**Presidenta Ejecutiva**  
**Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**

C.c.: Sra. Hilda Carvajal Bonilla, Departamento de Urbanismo – INVU.  
Sr. Alfredo Calderón Hernández, Dirección de Vivienda y Urbanismo – INVU.  
Junta Directiva – INVU.  
Archivo / Consecutivo

**(Copiado textualmente)**



**ACUERDO NO. 31-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA NOTA DE LA ARQ. JESSICA MARTÍNEZ PORRAS PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INVU SOBRE DELIMITACIÓN DE CUADRANTES URBANOS Y SUS ÁREAS DE EXPANSIÓN Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN PLAN REGULADOR Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES

**CAPITULO III**  
**ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** retoma el siguiente informe que a la letra dice:

Municipalidad de Barva.

Asesoría Jurídica.

2260-3292 EXT 182

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO: AJCM-ARV- 0001-2023.

**REFERENCIA:** Nombramiento del Fiscal.

Barva, 10 de enero de 2023.

SEÑORAS-SEÑORES.  
CONCEJO MUNICIPAL.

Respecto al proceso de nombramiento del fiscal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) hacemos las siguientes observaciones.

- El Código Municipal no tiene contemplada la figura del fiscal del CCDR, ésta se encuentra instituida por voluntad del Concejo Municipal en el reglamento respectivo.
- El reglamento del CCDR establece:
  - ARTÍCULO 16: El Comité Cantonal está constituido, sin perjuicio que el Concejo Municipal la amplíe, por la siguiente estructura básica:
    - a) Una Junta Directiva.
    - b) Estructura Administrativa.
    - c) Las Comisiones y sub-comisiones que estime convenientes.
    - d) Los Comités Comunales.
    - e) Subcomités Administrativos de Campos Deportivos.
    - f) Una Fiscalía.

ARTÍCULO 50: La selección del Fiscal se hará a partir de candidaturas presentadas por los regidores y regidoras propietarios, mismas que se analizarán por la Comisión Especial de Nombramientos quien realizará un análisis profesional del perfil de los postulantes y conformará una terna de candidatos(as), que será enviada a todos los Regidores para su valoración y su votación respectiva ante el Concejo Municipal en pleno.



Como podemos observar no existe un procedimiento reglamentado de forma clara, precisa y completa para realizar el proceso de nombramiento, son pocos los procedimientos establecidos, las únicas formas que se exigen son que las candidaturas sean presentadas por los regidores y regidoras y que las candidaturas sean estudiadas por la comisión especial y que esta proponga una terna al Concejo para la elección definitiva, no se establece la forma de cómo se van a presentar las candidaturas ni los plazos ni los mecanismos de selección.

#### **SOBRE LOS HECHOS PROBADOS.**

1. Como consta en el Acta N° 65-2022 del 14 de noviembre del 2022 del Concejo Municipal se recibe el informe de la Comisión Municipal Especial del Nombramientos del CCDR, en dicho informe se recomienda el nombramiento como fiscal del CCDR al señor Jonathan Rodríguez Chaverri, recomendación que es aceptada por el Concejo y se aprueba nombramiento mediante acuerdo N°1031-2022, dicho acuerdo fue definitivamente aprobado por los cinco Regidores propietarios.
2. Quedó demostrado que el Regidor suplente Andrés Arguedas hizo la presentación correcta del currículum del señor Allan Montero Vizcaíno como candidato para el puesto de fiscal.
3. Que en el Acta de Comisión presentada en la Sesión N°65-2022 no fue conocido el currículum del señor Allan Montero Vizcaíno lo que evidentemente violenta sus derechos de participación, dicha inconsistencia podría eventualmente representar un vicio de nulidad relativa que se reconoció por los propios miembros de la Comisión que se excusaron en una confusión de documentación.
4. La Comisión procedió a subsanar la eventual nulidad y evitar el perjuicio a los derechos del señor Montero Vizcaíno y en sesión celebrada el día 9 de noviembre del 2022 procedió a realizar una nueva revisión de los currículos tanto del señor Montero como del señor Rodríguez, recordemos que ni el Código ni el reglamento del CCDR establecen plazos ni forma para presentar estos currículos, lo anterior consta en el Acta N° 68-2022 del 28 de noviembre del 2022 del Concejo Municipal, en dicha sesión se recibe el informe de la Comisión Municipal Especial del Nombramientos del CCDR, en dicho informe, luego de analizar ambos currículos, la Comisión recomienda ratificar el nombramiento como fiscal del CCDR al señor Jonathan Rodríguez Chaverri, recomendación que es aceptada por el Concejo y se aprueba nombramiento mediante acuerdo N°1092-2022, dicho acuerdo fue aprobado por cuatro Regidores propietarios con el voto negativo del Regidor Manuel Enrique Salas Zárate. Acuerdo que adquirió firmeza el martes 06 de diciembre del 2022.

Al no estar debidamente reglamentados los procedimientos para la presentación de currículos en cuanto a plazos ni formas, así como tampoco la forma de selección por parte de la Comisión consideramos que estos aspectos quedan a discreción de la Comisión y del propio Concejo, que al final de cuentas es quien acuerda la elección. Así, no podemos alegar nulidades sobre algo que no está debidamente normado, exigible y obligatorio. Recordemos que uno de los requisitos para alegar una nulidad es precisamente que el acto sea contrario a una norma jurídica vigente, requisito que en este caso no encontramos al no estar reglamentado el proceso de una forma clara y determinante.

En este sentido, el hecho de considerar un currículum presentado fuera de un plazo que no está reglamentado, es una discrecionalidad que tomó la Comisión y que no lesiona



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

**8603**

Acta 04-2023  
23/01/2023

ningún derecho, como fue el caso del currículum del señor Rodríguez, discrecionalidad que se evidencia en la posibilidad que tienen de aprobar o no cualquier currículum. Al revisar ambos currículos la Comisión, a nuestro criterio no solo subsanó la eventual causa de una posible nulidad, sino que ratifica un acuerdo que se encontraba firme.

ACUERDO NO. 1031-2022

“EL CONCEJO MUNICIPAL RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, ACUERDA NOMBRAR AL SEÑOR JONATHAN RODRÍGUEZ CHAVERRI COMO FISCAL DEL CCDR, POR LO QUE RESTA DEL PERIODO VIGENTE Y QUE ESTARÍA CULMINANDO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 RECIBIR DICHO INFORME, NOMBRAMIENTO APROBADO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO VOTACIÓN UNÁNIME VOTOS)”

En cuanto al informe solicitado a esta Asesoría se trata de un análisis que dado el caso no es vinculante y queda a criterio de la Comisión analizarlo o no, la existencia del mismo, no es condicionante para que se tomen o no acuerdos municipales, a menos que así se haya aprobado por medio de acuerdo, lo que no es el caso en que nos encontramos, por tanto no es motivo de ninguna nulidad.

Dados los antecedentes sobre la inexistencia de un procedimiento de nombramiento debidamente claro y aprobado mediante un reglamento, la actuación de la Comisión de volver a reunirse para un nuevo análisis de los currículos presentados, incluido el del señor Allan Montero Vizcaíno, que no había sido tomado en consideración en una primera reunión, resulta una actuación consecuente con la transparencia, de tal forma que la ratificación del acuerdo N°1031-2022, que se encuentra firme, mediante un nuevo acuerdo N°1092-2022, es una forma aceptable de convalidación de un acto que se presumía incompleto o eventualmente con vicios que podrían causar su nulidad. Recordemos que el acuerdo que convalida el nombramiento (acuerdo N°1092-2022) se encuentra en firme y contra el mismo no se ha presentado ningún recurso.

El Concejo Municipal tiene la potestad de saneamiento sobre sus actos, los podrá convalidar o los podrá completar si les falta algún elemento. Como principal hecho probado podemos señalar que el acuerdo N°1092-2022 que repara, corrige y ratifica el acuerdo N°1031-2022 y consecuentemente el nombramiento del fiscal recayendo en el señor Jonathan Rodríguez, se encuentra debidamente fundamentado en el dictamen de la Comisión, acta conocida y aprobada en Sesión Ordinaria No. 68-2022, celebrada en la Municipalidad de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día 28 de noviembre de 2022 que a la letra dice:

ACTA N° 003 SESIÓN DE COMISIÓN Acta de la sesión presencial de la Comisión Especial de Nombramientos celebrada el día 24 de noviembre del 2022 al ser las 3:00 pm en el salón de sesiones de la municipalidad de Barva, dándose por finalizada a las 3:30 pm del mismo día.

AGENDA DEL DIA 1. Comprobación de Quorum. Secretaría Concejo Municipal Municipalidad de Barva 2237-1228 / 2260-3292. Ext. 180 / 181 / 183 Fax:2260-28-83 TRANSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO Costado Oeste del Parque Central de Barva. secretaria.concejo@munibarva.go.cr Construyendo el cantón que merecemos tener. 2. Revisión y análisis de currículum del Sr Allan Montero Vizcaíno para nombramiento de fiscal de CCDR y revaloración de la recomendación del señor Jonathan Rodriguez Ch. 3. Cierre.

2. Revisión y análisis de currículum de Sr. Allan Montero Vizcaíno. Respecto de este punto la Comisión Especial de Nombramiento ha considerado lo siguiente: Que en la sesión Ordinaria del día 24 de octubre de forma definitiva aprobó el acuerdo N° 918-2022, en el cual se abre por un plazo de 10 días la recepción de currículum para el nombramiento del puesto de fiscal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, plazo que vencía el día lunes 07 de noviembre. Que el regidor suplente Sr. Andrés Arguedas León, el día 31 de octubre presentó vía correo electrónico ante la Secretaría del concejo municipal el currículum del señor Allan Montero V., sin embargo, para esta comisión no quedó claro el puesto al que se estaba promoviendo al señor Montero, ya que desde el inicio se nos trasladó currículum dentro de los postulantes para ser el representante de concejo municipal en junta directiva, por lo que esta comisión procedió analizar el currículum de don Allan.



Lamentablemente por un error de interpretación de la postulación no se consideró el currículum del señor Montero para el puesto de fiscal de CCDR. **Es por lo anterior, que en aras de la transparencia y de la claridad de los procesos y para eventualmente no desfavorecer los derechos tanto del postulante como del postulado, esta comisión decide valorar el currículum del señor Allan Montero Vizcaíno para puesto del fiscal.** Y como resultado de la revisión y análisis se concluye que el señor Montero Vizcaíno posee un amplio currículum, con un muy buen perfil profesional y, posee mucha experiencia en diferentes áreas de interés comunal. **Por otra parte, se hace necesario volver a analizar el currículum de don Jonathan Rodríguez,** tomándose en consideración que al igual que el señor Montero posee un amplio currículum en áreas de gran interés para el puesto, como ser administrador y Auditor de profesión, adicionalmente, el señor Rodríguez ha fungido en años anteriores como fiscal del CCDR, donde hizo un aporte importantísimo en la reforma y actualización de los reglamentos que fueron aprobados, y que obedecían a la solicitud y recomendación de la Contraloría General de la República. Debe tomarse en cuenta que este aspecto ha sido considerado de gran relevancia, pues es el fiscal quien debe mantener un estrecho contacto con el concejo municipal emitiendo informes, recomendaciones, acompañando y guiando a la junta directiva del CCDR en la toma de decisiones que permitan el uso y destino transparente de los recursos públicos que estén bajo la responsabilidad y ejecución de la Junta Directiva. Es por lo anterior, que, como resultado de la recomendación de esta comisión, es que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre y mediante acuerdo N° 1031-2022 acuerda aprobar definitivamente y nombrar al señor Jonathan Rodríguez Chaverri como fiscal del CCDR. Acuerdo N° 008-2022. **La Comisión Especial de Nombramientos, considerando los aspectos antes expuestos y que ya habían sido valorados acuerda recomendar al Concejo Municipal ratificar el ACUERDO N° 1031-2022 el nombramiento del señor Jonathan Rodríguez Chaverri como Fiscal del CCDR, por lo que resta del periodo vigente y se proceda con su juramentación. Votación positiva unánime.** Lo resaltado es nuestro.

Nos encontramos ante un acto que como ya establecimos no se encuentra establecido en el respectivo reglamento, NO SE TRATA DE UN ACTO REGLADO, por lo que no es por esta condición de ser atacado con una nulidad absoluta, conforme lo establecido como requisitos para declarar una nulidad de un acto administrativo, la afectación que se dio al no considerar el currículum del señor Allan Montero Vizcaíno el Acuerdo 1031-2023, podría constituir un vicio de nulidad relativa, sin embargo en ejercicio de sus potestades dicho defecto fue subsanado por la Comisión de Nombramientos y debidamente saneado por el Concejo Municipal, de tal forma que el eventual defecto desaparece y consecuentemente eventuales vicios de nulidad relativa también desaparecen, por lo que no podría ser efecto de un recurso de nulidad. No encontramos ninguna contradicción entre lo actuado por la Comisión y el Concejo con el bloque de legalidad que regula los actos de nombramiento del fiscal del CCDR. Si los proponentes de la moción no están conformes deberían recurrir directamente al acuerdo que ejerce el saneamiento y convalidación, a saber, Acuerdo 1092-2023, sobre este tema la Ley General de Administración Pública establece:

#### **De la Convalidación, del Saneamiento y de la Conversión**

Artículo 187.-

1. El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección.
2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado.

Finalmente, sobre la legitimación para presentar un recurso podemos decir al ser un acuerdo de nombramiento de un puesto dentro del CCDR estamos ante un acuerdo declarativo de derechos por lo que la persona legitimada para presentar algún recurso será el que eventualmente resulte perjudicado, en este caso sería el señor Montero Vizcaíno, cuya candidatura no fue considerada habiendo presentado su currículum correctamente.

POR TANTO: SE CONOCIO EL CURRÍCULO DEL SEÑOR ALLAN MONTERO VIZCAÍNO, MISMO QUE FUE ANALIZADO Y CONSIDERADO PARA EL PUESTO DE FISCAL NO RESULTANDO ELEGIDO PARTA SU RECOMENDACION, DE TAL FORMA NO EXISTE UN PERJUICIO A SUS DERECHOS DE CIUDADANO POR LO DESCARTA CUALQUIER NULIDAD EN ESTE SENTIDO.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

8605

Acta 04-2023  
23/01/2023

Como requisito de admisibilidad de cualquier recurso de revisión el recurrente debe señalar obligatoriamente, no solo la nulidad de forma clara, sino debe señalar directamente la norma jurídica que se presume violentada, en el caso que nos ocupa la moción de la fracción del PAC no cumple con este requisito, ya que NO SEÑALA LA NORMATIVA AFECTADA NI ACLARA EN QUE SENTIDO OPERA LA NULIDAD. En el mismo sentido, la moción tampoco es clara en cuanto a que tipo de recurso se trata, existen dos posibilidades, el recurso de revisión extraordinaria previsto en el código municipal y por otro lado el trámite de nulidad previsto en la Ley General de Administración Pública, al ser presenta en Sesión Municipal como una Moción así la tomaremos y consideraremos para este análisis.

En cuanto al recurso de revisión extraordinaria, reservado para la ciudadanía, el Código Municipal establece:

Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

Como se desprende de la norma citada, se establece un proceso de revisión de los acuerdos municipales, instaurado a petición de un administrado, uno de los requisitos para su admisibilidad es que el recurrente se encuentre legitimado para solicitar la revisión, sea porque ostente un interés legítimo o un derecho subjetivo, en este caso al ser un acuerdo municipal de alcance subjetivo por ser un nombramiento, nos resulta entender que el “interesado” sea el afectado directo por el nombramiento aprobado, a saber, el señor Allan Montero Vizcaíno y no nos señores de la fracción del PAC aunque ellos hayan presentado la candidatura.

En cuanto al proceso de nulidad establecido en la Ley General de Administración Pública, la Procuraduría ha establecido en muchas ocasiones:

#### 4. Anulación de actos administrativos:

*Sobre la posibilidad de que la Administración - en este caso la municipalidad- anule un acto administrativo declaratorio de derechos, con supuestos vicios de nulidad absoluta, deja de ser una potestad administrativa, para convertirse en un deber de incoación del procedimiento de nulidad correspondiente, actuación debida, que se desprende del artículo 174 inciso 1 de la Ley General de la Administración, so pena de caer en una omisión, al resultar legalmente debido el actuar municipal para adecuar sus actos al ordenamiento jurídico...*

Con la expresión nulidad se hace referencia a una valoración negativa de una situación que no cumple, no aplica o ignora el contenido previsto en una norma jurídica, en nuestro caso, el reglamento del CCDR, se debe calificar de nulo el acto que por contrariedad a normas imperativas, carece de aptitud para dar vida jurídica a una situación como un nombramiento, al no estar reglado claramente el procedimiento resulta difícil encontrar una violación a la norma en cuanto al procedimiento que siguió la Comisión.

Por otra parte la nota de la fracción del PAC fue conocida en el Concejo Municipal en la sesión dentro del Capítulo de Mociones de los Regidores, relacionando este hecho con el régimen recursivo municipal, recordemos que los regidores cuentan con la posibilidad de interponer la “Revisión” de acuerdos que no se encuentran firmes, si bien esto formalmente no es un recurso, les da a los regidores la posibilidad de reparar eventuales nulidades, una vez que los acuerdos se encuentran firmes, los regidores “pierden” la posibilidad de recurrir los acuerdos firmes, podemos decir que una firmes los acuerdos caduca el derecho de los



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

8606

Acta 04-2023  
23/01/2023

regidores de seguir conociendo el asunto. Dicho de otra manera, la moción de revisión no procede contra los actos firmes.

Sobre el recurso de revisión extraordinaria previsto para la ciudadanía, no para los regidores, la Procuraduría ha establecido en su dictamen **C-125-98**:

*Desde la perspectiva del ciudadano, el "recurso extraordinario" de revisión es una defensa análoga al recurso judicial extraordinario de revisión que admite el art. 42 de la Constitución; es otra oportunidad que le otorga la Ley a toda persona que se considera agraviada por un acuerdo municipal. Aquí el término "interesados" comprende a todas aquellas personas que gocen de un interés legítimo, es decir, un interés personal, directo y actual en el tema que se discute. Significa ello entonces, que no existe la acción popular por la que cualquier ciudadano del cantón solicite la anulación de los actos municipales.*

A todas luces, este dictamen nos aclara el asunto de la legitimación para presentar un recurso de revisión extraordinaria, limitándolo al "interesado" quien es una persona que tenga un interés personal, directo y actual en el tema que se discute, en este caso el nombramiento del fiscal del CCDR, a saber, el señor Allan Montero Vizcaíno. En el mismo dictamen nos encontramos con las siguientes conclusiones:

### CONCLUSIONES

En razón de lo expuesto, La Procuraduría General de la República concluye lo siguiente:

- 1.- Que ningún acto declaratorio de derechos subjetivos, dictado por el Gobierno Central o por otra institución pública, podrá ser revocado por el mismo órgano que lo dictó, si no se ha obtenido de previo un dictamen favorable de la Procuraduría General de la República, o de la Contraloría General de la República si están involucrados fondos públicos.
- 2.- Si no se trata de un acto evidente y manifiestamente nulo, la Administración deberá abrir un juicio contencioso-administrativo de lesividad, con el fin de que sea el juez quien declare la nulidad del acto y valore los daños y perjuicios causados con la anulación.
- 3.- Los concejales pueden presentar mociones de revisión contra los acuerdos municipales, antes de la aprobación del acta que los documenta. Una vez aprobados definitivamente, no proceden las mociones de revisión.

### POR TANTO:

Considerando las razones de admisibilidad formales y de fondo (no se presenta formalmente ningún recurso, no se aclara o señala la supuesta nulidad, no se señala la norma violada ni se especifica la conducta, no se trata de actos reglados claramente, no fue presentada por el interesado o afectado directo, se presentó en forma de moción por parte de un regidor propietario y otro suplente y no como un recurso propiamente dicho. Por no constituir formalmente un recurso, ni de los estipulados en el Código Municipal ni en la Ley General de Administración Pública y por tratarse de una "Moción" dada en sesión ordinaria del Concejo Municipal se recomienda rechazar la Moción presentada por la fracción del PAC.

**RECOMENDACIÓN:** Para evitar en el futuro confusiones como la presente y para mejorar el trabajo y la transparencia de las actuaciones del Concejo Municipal, especialmente como este caso para nombramientos que son competencia del Concejo, se recomienda ordenar la redacción de un reglamento que regule los procedimientos para todos los nombramientos que competen al Concejo, incluyendo CCDR, Comité Cantonal de la Persona Joven, Juntas de Educación, Juntas Administrativas, Fundaciones, etc.

**Lic. Alonso Rodríguez Vargas.**

*Abogado Legal - Concejo Municipal.*  
alonsobarva@gmail.com 2260-3292 ext 182

**La Regidora María Isabel Montero** segura explica:

Obsérvese enviar los correos del informe elaborado por el señor Alonso Rodríguez donde se nos aclara las dudas que teníamos con respecto al nombramiento del fiscal del Comité de deportes.



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

**8607**

Acta 04-2023  
23/01/2023

Dado que ya ha pasado mucho tiempo y por hoy por el Comité de deportes al no tiene ese representante se ratifique el señor Jonathan Rodríguez y se proceda con su nombramiento, el señor se encuentra presente en esta sala

**El Regidor Manuel Enríquez Salas Zárate** manifiesta:

"A mí con el informe me queda muchas más dudas, de las que tenían algún momento, porque Alonso dice en el informe que la Comisión sabía que estaba el currículum de Alan Montero y no fue tomado en cuenta, sabía también que el señor Jonathan Rodríguez no había presentado su currículum, y el mismo manifestó que fue que se le pidieron, teniendo las dos currículum uno presentado extemporáneamente entonces entraron a analizar los dos y se hizo el nombramiento

Consta en el informe el señor Allan Montero presenta su curriculum en forma y tiempo, por otro lado la Comisión reconoció que cometió un error y en ningún momento han hecho nada por resolver ese error, más bien se están dejando el Concejo y al asesor legal cuando eran ellos los primeros que deberían haber resuelto la situación, debían reunirse de nuevo, quitar el acuerdo porque se tomó indebidamente, retomando ideas en el nombramiento correctamente como debió haber sido.

El primer informe yo lo voté a favor porque se me indujo en un error ya que no se aclaró que el procedimiento se había hecho correctamente confiando en el informe que estaban presentando los compañeros de la Comisión, al ser reconocido y no rectificarlo tiene sus consecuencias, porque si vamos a seguir un acuerdo que no fue tomado correctamente, las consecuencias que vendrán, no quiero adelantar sobre eso.

Solicito que nos den tiempo para -1 semana más para revisar el informe, pero si en caso contrario deciden tomar otro acuerdo pues yo dejaré el asunto en manos del señor Alan Montero para que él pueda tomar las decisiones que considere necesarias

**La Regidora María Isabel Montero Segura** aclara:

la Comisión aceptamos que cometimos un error y públicamente aquí se dieron las explicaciones del caso, como usted lo dice si nos volvimos a reunir, vimos el currículum del señor Alan Montero y pedimos Jonathan Rodríguez el de él, y sin menospreciar la carga académica que tiene don Allan consideramos que el señor Rodríguez tiene la disposición y experiencia para asumir el puesto de la fiscalía del Comité de deportes, considero que con el informe que nos dio el asesor legal se proceda a ratificar el nombramiento del Señor Jonathan Rodríguez como el fiscal del Comité de Deportes, este órgano no puede seguir sin su fiscal.

**El Regidor Manuel Enríquez Salas Zárate** recalca:

Insisto que el procedimiento se hizo y sigue siendo malo, cuando se pidió informe al asesor se suponía que debía venir ocho días después, sin embargo la Comisión se reunió antes de recibir el informe que habíamos pedido como Concejo, se volvieron a reunir y ratificaron el nombramiento, hiciera muy claro yo no estoy en contra de quienes se nombre una persona u otra, en lo que insisto es que el procedimiento fue errado, lo que se debe hacer es arreglar el procedimiento y se nombre al que se tenga que nombrar.

**La Regidora María Isabel Montero Segura** agrega:

El procedimiento se llevó conforme correspondía y para eso contamos con el Asesor Legal del Concejo que nos recomienda y por eso ratificamos el nombramiento que ya habíamos realizado

**El Regidor Andrés Arguedas León** aclara:

Lo que lo que se refiere sobre que no se siguió el procedimiento, es que haya un acuerdo municipal el número 918-2022 de la sesión 61-2022 donde se dio un plazo de 10 días, en



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

8608

Acta 04-2023  
23/01/2023

esos 10 días solo se había presentado un currículum el de Allan Montero y dentro del procedimiento se debió haber considerado y eso es lo que hacemos referencia como el error de procedimiento.

### **El Licenciado Alonso Rodríguez explica:**

El documento presentado por la fracción PAC no era un recurso extraordinario, sino una moción y como tal se analizó, los recursos extraordinarios tienen ciertas formalidades muy diferentes a la presentación de una moción. En el caso este nombramiento la persona facultada para presentar el recurso debe ser el señor Alan Montero si así lo considera, en el informe está clara la recomendación.

Es importante mencionar que no hay una reglamentación clara para hacer los procesos de nombramientos de cualquier tipo que haga este Concejo municipal, por esta razón se presenta mucha confusión, esta recomendación ya la he realizado antes a otros Concejos municipales, mi recomendación es que de inmediato por medio de una Comisión especial se inicie la elaboración de este reglamento y de todos los nombramientos que tiene competencia el Concejo Municipal..

### **ACUERDO NO. 32-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALONSO RODRIGUEZ VARGAS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL FISCAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE BARVA**

**INFORME RECIBIDO Y APROBADO**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(4 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**(1 VOTO)**

**VOTA NEGATIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE**

**El Regidor Manuel Enríquez Salas Zárate** justifica su voto negativo

“Mi voto es negativo porque en este nombramiento no se llevó a cabo el debido proceso, aclaro que nada tiene que ver con la persona si no con el procedimiento, ni se respetaron los tiempos de respuesta acordados.”

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por 4 VOTOS

**EL ACUERDO NO. 32-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**La Presidenta Municipal Licda. MÓNICA HERNANDEZ SEGURA** procede con la juramentación del **SR. JONATHAN RODRÍGUEZ CHAVERRI** como **FISCAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA**

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

**QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO**

## **CAPITULO IV**

### **INFORMES**

**Art. 01 La Comisión de Hacienda y Presupuesto** presenta el siguiente informe que a la letra dice:

<b>FECHA:</b>	20 de enero de 2023
<b>HORA:</b>	11 HORAS
<b>REGIDORES PRESENTES:</b>	Mónica Hernández Segura (coordinadora)



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8609**

Acta 04-2023  
23/01/2023

ASESORES:	María Isabel Montero Segura Marvin Mora Ríos <b>Asesores Municipales:</b> Karla Montero Salas Paula Morales Pinto <b>Asesores Concejo Municipal:</b> Celenia Prendas Víctor Hugo Cubero Morales (Regidor Suplente) Bryan Solano
AGENDA:	1. Modificación presupuestaria N°01-2023

**Artículo 1. Modificación presupuestaria N°01-2023**

La señora Karla Montero, procede a la exposición y explicación de la Modificación presupuestaria N°01-2023

**Detalle:**

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA  
APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023  
Señores y señoras del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE BARVA									
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 01-2023									
COD. PRESUPUEST.				BALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO		
PROGR.	REG.			al 16/01/2022	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO		
<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES</b>									
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>									
1	1	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (ALCALDIA)	\$700 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$600 000,00
		1	03	01	Información (ALCALDIA)	\$1 200 000,00	\$0,00	\$300 000,00	\$1 500 000,00
		1	03	02	Publicidad y propaganda (ALCALDIA)	\$700 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$600 000,00
		1	07	02	Actividades protocolarias y sociales (PATENTES)	\$200 000,00	\$0,00	\$700 000,00	\$400 000,00
		5	01	99	Maquinaria y equipo diverso (PATENTES Y ALCALDIA)	\$1 900 000,00	\$300 000,00	\$0,00	\$1 100 000,00
		6	05	02	Restregos o devoluciones (PATENTES)	\$2 275 833,86	\$0,00	\$500 000,00	\$2 775 833,86
<b>SERVICIOS COMUNALES</b>									
<b>EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS</b>									
2	9	1	04	99	Otros servicios de gratuidad y apoyo	\$0,00	\$0,00	\$10 000 000,00	\$10 000 000,00
<b>SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD</b>									
2	23	1	03	01	Información	\$0,00	\$0,00	\$1 500 000,00	\$1 500 000,00
<b>APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS</b>									
2	31	5	04	01	Transferencias corrientes a asociaciones	\$0,00	\$0,00	\$1 500 000,00	\$1 500 000,00
<b>INVERSIONES</b>									
<b>OTROS PROYECTOS</b>									
3	6	1			Dirección técnica y estudios				
		1	03	02	Publicidad y propaganda	\$0,00	\$0,00	\$100 000,00	\$100 000,00
		1	04	03	Servicios de ingeniería	\$10 000 000,00	\$1 000 000,00	\$0,00	\$9 000 000,00
		2	03	01	Materiales y productos metálicos	\$500 000,00	\$500 000,00	\$0,00	\$0,00
		2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	\$0,00	\$0,00	\$1 000 000,00	\$1 000 000,00
		2	04	01	Herramientas e instrumentos	\$1 000 000,00	\$500 000,00	\$0,00	\$500 000,00
		2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	\$0,00	\$0,00	\$50 000,00	\$50 000,00
		2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	\$0,00	\$0,00	\$1 100 000,00	\$1 100 000,00
		5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	\$7 500 000,00	\$1 500 000,00	\$0,00	\$6 000 000,00
		5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	\$0,00	\$0,00	\$1 250 000,00	\$1 250 000,00
3	6	3			Proyecto de actualización informática				
		5	99	03	Bienes intangibles	\$185 805 667,20	\$13 000 000,00	\$0,00	\$172 805 667,20
<b>SUMAS IGUALES</b>						<b>\$ 211 781 301,06</b>	<b>\$ 17 500 000,00</b>	<b>\$ 17 500 000,00</b>	<b>\$ 211 781 301,06</b>

JASON MIGUEL RODRIGUEZ VILLALOBOS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JASON MIGUEL RODRIGUEZ VILLALOBOS (FIRMA)  
Fecha: 2023.01.19 13:25:06 -0500

Lic. Jason Rodríguez Villalobos  
Consejero Municipal

Licda. Mónica Hernández Segura  
Presidenta Consejo Municipal

KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA)  
Fecha: 2023.01.19 13:25:06 -0500

Licda. Karla Montero Salas  
Gestora Tributaria y Financiera

Msc. Jorge Acuña Prado  
Alcalde Municipal

Firmado digitalmente por YESENIA DE LOS ANGELES SOLIS HERRERA (FIRMA)  
Fecha y hora: 19.01.2023 12:56:42

Licda. Yesenia Solís Herrera  
Tesorera Municipal

JUSTIFICACION  
POR SOLICITUD DE LA ALCALDIA SEGÚN OFICIO N°MB-AMB-0087-2023  
POR SOLICITUD DE PATENTES SEGÚN OFICIO N° MB-PAT-0012-2023  
POR SOLICITUD DE BIENES INMUEBLES, CATASTRO Y VALORACION SEGÚN OFICIO N° DCRIV-0016-2023



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8610**

Acta 04-2023  
23/01/2023

La señora Montero, pregunta si hay dudas o consultas; no se expresaron preguntas o comentarios.

Finalizados los comentarios se acuerda:

**ACUERDO No. 1.**

**La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Presupuestaria N°01-2023 por un monto de ₡17.500.000,00 (diecisiete millones quinientos mil colones exactos).**

**Se solicita la aprobación en firme.**

Votan a favor los regidores propietarios Mónica Hernández Segura, María Isabel Montero Segura, Marvin Mora Ríos. Lic. Mónica Hernández Segura (coordinadora) Lic. Manrique Salas Zárate (Secretario)

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 33-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME.**

**INFORME RECIBIDO Y APROBADO**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 33-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** retoma la modificación 01-2023 que a la letra dice;



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8611**

Acta 04-2023  
23/01/2023

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA  
APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023  
Señores y señoras del Concejo Municipal

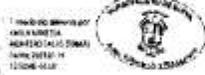
MUNICIPALIDAD DE BARVA					SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO	
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 01-2023					al 16/01/2023	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO	
COD. PRESUPUEST.	PROGR.	REG.							
1			DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES						
1	1		ADMINISTRACION GENERAL						
		1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (ALCALDIA)	€700 000,00	€100 000,00	€0,00	€600 000,00
		1	03	01	Información (ALCALDIA)	€1 200 000,00	€0,00	€300 000,00	€1 500 000,00
		1	03	02	Publicidad y propaganda (ALCALDIA)	€700 000,00	€100 000,00	€0,00	€600 000,00
		1	07	02	Actividades protocolarias y sociales (PATENTES)	€200 000,00	€0,00	€700 000,00	€400 000,00
		5	01	99	Maquinaria y equipo diverso (PATENTES Y ALCALDIA)	€1 900 000,00	€800 000,00	€0,00	€1 100 000,00
		6	06	02	Rotativos o devoluciones (PATENTES)	€2 275 833,86	€0,00	€500 000,00	€2 775 833,86
2			SERVICIOS COMUNALES						
2	9		EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS						
		1	04	09	Otros servicios de gestión y apoyo	€0,00	€0,00	€10 000 000,00	€10 000 000,00
2	23		SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD						
		1	03	01	Información	€0,00	€0,00	€1 500 000,00	€1 500 000,00
2	31		APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS						
		5	04	01	Transferencias corrientes a asociaciones	€0,00	€0,00	€1 500 000,00	€1 500 000,00
3			INVERSIONES						
3	6		OTROS PROYECTOS						
3	6	1	Dirección técnica y estudios						
		1	03	02	Publicidad y propaganda	€0,00	€0,00	€100 000,00	€100 000,00
		1	04	03	Servicios de ingeniería	€10 000 000,00	€1 000 000,00	€0,00	€9 000 000,00
		2	03	01	Materiales y productos metálicos	€500 000,00	€500 000,00	€0,00	€0,00
		2	03	04	Materiales y productos electrónicos, telefónicos y de cómputo	€0,00	€0,00	€1 000 000,00	€1 000 000,00
		2	04	01	Herramientas e instrumentos	€1 000 000,00	€500 000,00	€0,00	€500 000,00
		2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	€0,00	€0,00	€50 000,00	€50 000,00
		2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	€0,00	€0,00	€1 100 000,00	€1 100 000,00
		5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	€7 500 000,00	€1 500 000,00	€0,00	€6 000 000,00
		5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	€0,00	€0,00	€1 250 000,00	€1 250 000,00
3	6	3	Proyecto de actualización informática						
		5	99	03	Bienes intangibles	€185 806 667,20	€13 000 000,00	€0,00	€172 806 667,20
<b>SUMAS IGUALES</b>					<b>€ 211 781 301,86</b>	<b>€ 17 500 000,00</b>	<b>€ 17 500 000,00</b>	<b>€ 211 781 301,86</b>	

JASON MIGUEL RODRIGUEZ VILLALOBOS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JASON MIGUEL RODRIGUEZ VILLALOBOS (FIRMA)  
Fecha: 2023.01.19 09:25:06 -0600

Licda. Mónica Hernández Segura  
Presidenta Consejo Municipal

Lic. Jason Rodriguez Villalobos  
Contador Municipal

KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA)



Licda. Karla Montero Salas  
Gestora Tributaria y Financiera

Msc. Jorge Acuña Prado  
Alcalde Municipal

Firmado digitalmente por YESENIA DE LOS ANGELES SOLIS HERRERA (FIRMA)  
Fecha y hora: 19.01.2023 12:56:42

Licda. Yessenia Solis Herrera  
Tesorera Municipal

**JUSTIFICACION**

POR SOLICITUD DE LA ALCALDIA SEGÚN OFICIO N° MB-AMB-0087-2023

POR SOLICITUD DE PATENTES SEGÚN OFICIO N° MB-PAT-0012-2023

POR SOLICITUD DE BIENES INMUEBLES, CATASTRO Y VALORACION SEGÚN OFICIO N° DCBIV-0016-2023

**ACUERDO NO. 34-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2023 POR UN MONTO DE €17.500.000,00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS), LA TRASLADA A LA GESTORA FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDE AL RESPECTO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2023 **APROBADA**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8612**

Acta 04-2023  
23/01/2023

**VOTACIÓN UNÁNIME**  
**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 34-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**CAPITULO V**  
**MOCIONES**

**NO SE PRESENTAN MOCIONES**

**CAPITULO VI**  
**ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS**

**NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS**

**CAPITULO VII**  
**ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado** Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 23 de enero del 2023  
Oficio N° MB-AMB-0110-2023

Señores/as  
Concejo Municipal  
Presente

**Asunto: Respuesta acuerdos 1102-2022, "Información sobre puesto en el Índice de Competitividad 2022".**

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo N° 1102-2022 de la sesión ordinaria 68-2022, respecto a "Información sobre puesto en el Índice de Competitividad 2022", que a letra dice:

**ACUERDO NO. 1102-2022**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL REMITIR EL INFORME PARA CONOCIMIENTO DE REGIDORES Y SÍNDICOS.**  
**SOLICITUD DE INFORME APROBADO**  
**VOTACIÓN UNÁNIME**  
**(5 VOTOS)**  
**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**

Se remite en forma digital el Informe de Competitividad 2022, además de una copia física en la Secretaría del Concejo. Sin más por el momento, atentamente

Lic. Jorge Acuña Prado  
Alcalde Municipal **(Copiado textualmente)**



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

**8613**

Acta 04-2023  
23/01/2023

**ACUERDO NO. 35-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA SU CONOCIMIENTO.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:**

Barva, 23 de enero del 2023  
Oficio N° MB-AMB-0111-2023

Señores/as  
Concejo Municipal  
Presente

**Asunto: Respuesta acuerdos 1086-2022, "Respecto al Reglamento de Teletrabajo".**

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo N° 1086-2022 de la sesión ordinaria 68-2022, respecto a "Reglamento de Teletrabajo", que a letra dice:

**ACUERDO NO. 1086-2022**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO EL ASUNTO Y QUEDAN A LA ESPERA DE LA ENTREGA DE REGLAMENTO DE TELETRABAJO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**

Se les recuerda, que tal como se informó mediante oficio MB-AMB-061-2023, existe una Comisión Administrativa que se encuentra revisando la propuesta del REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, la cual contiene un capítulo donde se regula el teletrabajo para nuestra institución, razón por la cual, en la sesión del Concejo Municipal del pasado 16 de enero del 2023, se solicitó la adhesión a la Ley 9738, Ley para regular el Teletrabajo y su Reglamento DE-42083, en tanto se cuente con un Reglamento propio o se apruebe el Reglamento Autónomo, y nos encontramos a la espera de la resolución de este Órgano Colegiado.

Sin más por el momento, atentamente

Lic. Jorge Acuña Prado

Alcalde Municipal **(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 36-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8614**

Acta 04-2023  
23/01/2023

**Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** presenta lo siguiente que a la letra dice:



**(Copiado textualmente)**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** explica:

“Generalmente esta nota se da por recibida, se traslada a la Comisión de Asuntos Sociales. Ese es el acuerdo inicial, pero quiero saber si los compañeros están de acuerdo en que posterior al análisis que hace el departamento de gestión social, el cual es minucioso, están dispuestos a aprobar las ayudas que ellos establecen liberándolos de trámite de comisión.”

**ACUERDO NO. 37-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR EL LISTADO DE AYUDAS TEMPORALES Y LO APRUEBA, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE GESTION SOCIAL PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDA AL RESPECTO.**

**LISTADO DE AYUDAS APROBADO**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8615**

Acta 04-2023  
23/01/2023

**Art. 04 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 23 de enero del 2023  
Oficio N° MB-AMB-0113-2023

Señores/as  
Concejo Municipal  
Presente.

Asunto: Traslado de acta de recomendación de Adjudicación LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000006-0020300001 "Contratación de servicios profesionales para la elaboración de los estudios tarifarios y la entrega de la propuesta de actualización tarifaria de los servicios municipales"

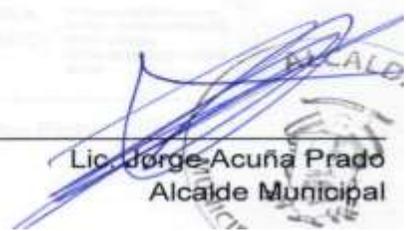
Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo. Por este medio se les remite el oficio CRA-MB-001-2023, ACTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000006-0020300001 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TARIFARIOS Y LA ENTREGA DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN TARIFARIA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES", con el fin de que sea analizado y retomado en la próxima sesión del Concejo Municipal.

Adicionalmente, se adjunta de forma digital:

- Oficio Acd-AMB-0010-2023, estudio técnico.
- Oficio AJMB-0045-01-2022, Análisis Legal.
- Oficio AJMB-0050-01-2022, Análisis Legal. (subsanes)
- Oficio MB-ADTRIFI-I-0546-2022. Análisis Financiero.

Sin más por el momento, se despide;

  
Lic. Jorge Acuña Prado  
Alcalde Municipal

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 38-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR EL DOCUMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y SE TRASLADA A LOS REGIDORES PARA SU ANÁLISIS Y SER RETOMADO, EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES 30 DE ENERO**

**VOTACIÓN UNÁNIME  
(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 38-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

**8616**

Acta 04-2023  
23/01/2023

**Art. 05** El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:



(Copiado textualmente)

**ACUERDO NO. 39-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA SU CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN. APROBADO EN FIRME.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 39-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



Municipalidad de Barva  
Concejo Municipal

8617

Acta 04-2023  
23/01/2023

**Art. 06 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** presenta lo siguiente que a la letra dice:

**Oficio EAR-MB-001-2023**

19 de enero del 2023

Señor:  
Lic. Jorge Acuña Prado  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Barva

MUNICIPALIDAD DE BARVA  
Secretaría Municipal

23 ENE 2023

Recibido N: 63-2023  
Hora: 09:17 am  
Funcionario: *[Firma]*

Se recibe Of. f. l. en

Estimado señor:

Luego de saludarlo, le hacemos entrega de la propuesta de Reglamento de gastos fijos y de la adquisición de bienes, materiales y suministros y servicios que están bajo la competencia del alcalde y del Concejo municipal, para definir niveles de autorización y adjudicación de compras y contratos de los procedimientos de contratación pública de la municipalidad de Barva, elaborado por el equipo de trabajo para la actualización del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Materiales, Obras y Servicios de la Municipalidad de Barva, a efectos de que sea elevado a conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal, en atención a lo establecido en el artículo 13 del Código Municipal en sus incisos c) y e).

Sin otro particular se despiden cordialmente,

<p>Firmado digitalmente por: YESAEL MOLINA VARGAS (FIRMA) Fecha y hora: 19.01.2023 11:09:25</p> <p>Yesael Molina Vargas.</p> <p>Firmado digitalmente por PAULA ANDREA MORALES PINTO (FIRMA) Fecha: 2023.01.20 07:22:25 -06'00'</p> <p>Paula Morales Pinto.</p> <p>Firmado digitalmente por: NATALIA MELISSA GARITA LEITÓN (FIRMA) Fecha y hora: 20.01.2023 14:58:30</p> <p>Natalia Garita Leitón.</p>	<p>Firmado digitalmente por JUNIOR ALONSO HERNANDEZ SEGURA (FIRMA) Fecha: 2023.01.23 12:54:18 -06'00'</p> <p>Junior Hernández Segura.</p> <p>Firmado digitalmente por KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA) Fecha: 2023.01.19 13:24:48 -06'00'</p> <p>Karla Montero Salas.</p>
---	--

**ACUERDO NO. 40-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ANÁLISIS Y PRESENTEN INFORME EN UN PLAZO DE 30 DIAS**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNANDEZ SEGURA, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 40-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

**8618**

Acta 04-2023  
23/01/2023

**Art. 07 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** presenta lo siguiente que a la letra dice:

Les informo la sesión extraordinaria del 25 este mes no se llevará a cabo porque la embajada de Estados Unidos nos pidió reprogramar la fecha y coordinarla debido a una situación de un viaje que tienen que atender.

Punto número dos conversando sobre el tema que ustedes estaban viendo de la solicitud que hizo el INVU.

Tuvimos una reunión, esto es para efectos de comunicación al Concejo y a la población Barveña tuve una reunión el viernes anterior con la viceministra doña Wendy dándole seguimiento a la gran tarea que ha tenido este gobierno local y ha costado muchísimo que es el plan regulador, son 19 años que la Municipalidad de Barva tiene el plan regulador en veremos y no avanza, ya me había reunido con la Viceministra del Gobierno anterior pero el avance fue mínimo.

Cuando falta voluntad, las cosas cuesta que caminen, con esta Ministra, que es Doña Wendy Molina ella se comprometió fuertemente a trabajar desde la parte del INVU.

A ella le presentamos las dificultades que nos muestra el INVU en reiteradas veces, solicitudes y demás, y bueno, esta administración se ha comprometido muchísimo para poder sacar ese plan regulador, fue muy provechosa esa reunión.

En esa línea, a los puntos que ustedes nos trasladaron en 30 días que nos solicita el INVU conversé con Luis de Catastro y me indicó que ya esa información se envió el día de hoy, entonces ya los 30 días, recibimos el acuerdo del Concejo, pero ya se atendió la respuesta, al INVU.

El siguiente tema este, los invitamos este viernes 330pm al rezo del niño, que va a ser la Municipalidad de Barva, tenemos un portal y vamos a hacer un rezo del niño, están todos cordialmente invitados y la población Barveña, creo que la municipalidad es de la Comunidad y estas actividades las hacemos muy gustosos.

Y están invitados, Señora Presidenta y el Concejo en Pleno.

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita:

“Es importante que los compañeros Síndicos envíen la información a sus distritos y a los concejos de distrito para que lo difundan.

**CAPITULO VIII**  
**CONTROL POLÍTICO**

**Art. 01 El Síndico de Santa Lucía Sr. Mario Salazar** presenta el siguiente asunto:

Quiero leer una noticia que no la había en correspondencia, o don Jorge no la mencionó, pero aprovechar el momento, Nos llegó una nota.

El viernes pasado, viernes y esta fecha, viernes 20 de enero.

Dice señores alcalde, MSC, Jorge Acuña Prado.

Consejo, distrito de Santa Lucía.

Consejo Municipal de Barba.

Con copia comité cantonal de Deportes y recreación de barba.

Estimados señores.

Esperamos se encuentren bien bajo el entendido de que el presupuesto del CC R barba es el 3% del total recaudado de impuestos municipales. No entendemos por qué se está



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

**8619**

Acta 04-2023  
23/01/2023

recortando una de las clases gratuitas de actividad física para la población del distrito de Santa Lucía.

El más es, más bien la recomendación ha mejorado.

Al principio del programa en enero 2022 se nos había indicado que de no asistir a un mínimo de 15 personas, el grupo podría cerrarse, lo cual no aplica en nuestra Comunidad, pues regularmente llegamos más de 50 personas por clase y estamos registrados en nuestro chat. Más de 100 miembros, incluidos adultos mayores y personas con algún tipo de discapacidad.

Este programa ha venido a promover la actividad física y a mejorar la salud emocional.

En los tiempos que vivimos post pandemia y las consecuencias del encierro prolongado se necesita, más bien incentivar este tipo de iniciativas en vez de reducir las.

Implícito en el nombre del Comité Cantonal de Deportes y recreación. La parte recreativa también debe ser atendida por este comité, incentivado por la alcaldía y defendido por nuestros representantes, como lo es el Consejo de distrito de Santa Lucía y el Consejo Municipal, llamando a la conciencia a la Junta Directiva del Comité a que no se recorte el presupuesto para este tipo de programa.

Agradecemos de antemano su mediación para lograr devolvernos el beneficio de las 3 clases por semana, ya que estaban siendo aprovechadas no solo en temas de salud y prevención de enfermedades por sedentarismo, sino también porque hacían comunidad, dándonos un aspecto para conocernos, ya que la gran mayoría éramos vecinos de muchos años y nunca habíamos interactuado atentamente. Vecinos de la Comunidad de Santa Lucía y Barba viene un correo de ellos un número telefónico.

Que apuntan 48 firmas y 3 fotografías. Eso sería todo, muchas gracias.

**(Digitado conforme a la grabación)**

**El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal explica:**

¿Muchas gracias don Mario usted dice que la carta tiene fecha del viernes? Bueno es que la cantidad de notas y oficios que se reciben en alcaldía son muy significativas entonces pues creo que cabe la consulta al Comité de Deportes esta vez, aclaro que no se ha recortado ningún presupuesto al Comité de Deportes se les sigue dando el 3% que define la ley. Por supuesto, esta administración ha tenido crecimientos económicos desde 2020 en los ingresos municipales, habría que pedirle al Comité de Deportes nos emita un informe, para conocer que paso con ese asunto porque estamos totalmente de acuerdo en el deporte y la recreación, no podemos soltarlo jamás y hay que incentivar esas actividades. Vamos a consultar al Comité de Deportes al respecto.

**Al ser las 6: 50 pm se da por concluida la Sesión Municipal.**

**Licda. Mónica Hernández Segura**  
**Presidenta Municipal**

**Licda. Mercedes Hernández Méndez**  
**Secretaria Municipal**

-----ÚLTIMA LÍNEA-----